

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-CM-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba la cesión en uso, en favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, en un área de 200 m², por el periodo de 04 años, del terreno denominado QoylluQoyllu ubicado en la comunidad campesina de Junttuma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

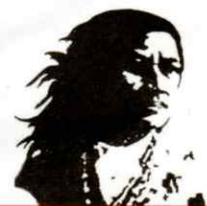
Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 05-2023-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Cusco, solicitando disponibilidad de terreno de un área de 200 m² en cesión de uso, a nombre de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, con la finalidad de la construcción de un módulo "Planta de Transformación de Alimentos Balanceados para Cuyes", considerado dentro del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo para la competitividad agropecuaria en las 10 provincias del departamento de Cusco", cuyas características debe de contener: acceso a vías de comunicación (vía carrozable), acceso a servicios básicos de agua y desagüe a posibilidad de conexión, ubicación en zona productora de cuyes.

Que, mediante Informe N° 0030-2023-ING-OCJLL/SDEL, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por Ing. Orlando Cjuro Llanca, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, solicitando disponibilidad de terreno de un área de 200m² para dar en cesión de uso a nombre de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, con la finalidad de la construcción de un módulo "Planta de Transformación de Alimentos Balanceados para Cuyes", el cual beneficiaría a 215 criadores de cuyes considerados dentro del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo para la competitividad agropecuaria en las 10 provincias del departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 034-2023/UCP/MDT/EAMD, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Antonino Martín Fuentes Nuñonca, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central, emite el informe sobre un terreno ubicado en la comunidad campesina de Junttuma, que tiene un área de 6,292



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

m2, que fue entregado por la comunidad campesina de Junttuma a la Municipalidad Distrital de Tinta, mediante Acta Comunal de fecha 20 de abril del 2015, para la construcción de un vivero.

Que, mediante Informe N° 090-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar procedente la solicitud contenida en el Oficio Múltiple N° 05-2023-GR CUSCO/GRPPM de fecha 27 de marzo de 2023, a nombre de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, con la finalidad de la construcción de un módulo "Planta de Transformación de Alimentos Balanceados para Cuyes", el cual beneficiaría a 215 criadores de cuyes considerados dentro del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo para la competitividad agropecuaria en las 10 provincias del departamento de Cusco", el cual debe aprobarse a través de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Gobierno Regional de Cusco, previo saneamiento físico y legal, aprobado mediante acuerdo de concejo, en sesión de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA la cesión en uso, en favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, en un área de 200 m2, por el periodo de 04 años, del terreno denominado QoylluQoyllu ubicado en la comunidad campesina de Junttuma, que tiene un área de 6,292 m2, que fue entregado por la comunidad campesina de Junttuma a la Municipalidad Distrital de Tinta, mediante Acta Comunal de fecha 20 de abril del 2015, para la construcción de un vivero; con la finalidad de la construcción de un módulo "Planta de Transformación de Alimentos Balanceados para Cuyes", considerado dentro del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo para la competitividad agropecuaria en las 10 provincias del departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal realizar las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Unidad Formuladora realizar las gestiones para el saneamiento físico y legal del terreno en mención.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernábe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE